

## CONVOCATORIA 11/25 (2º EJERCICIO)

**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO  
SUPERIOR FACULTATIVO  
ESCALA DE INGENERÍA DE MINAS,  
A1-04-05, CUERPO ESPECIAL.  
TURNO LIBRE.**

### PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS

<b>Nº</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	C
2	A
3	C
4	A
5	B
6	A
7	C
8	B
9	A
10	D
11	A
12	C
13	C
14	A
15	B
16	D
17	A
18	C
19	A
20	A
21	B
22	C
23	A
24	C
25	D



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Economia, Hacienda  
y Administración Pública

**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO A1-04-05  
ESCALA DE INGENIERÍA DE MINAS,  
CUERPO ESPECIAL.**

**TURNO LIBRE**

**CONVOCATORIA 11/25**

**SEGUNDO EJERCICIO  
PRIMERA PARTE**

**TIEMPO REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO:  
4 horas (240 minutos)**

**1. El otorgamiento de una concesión directa de explotación minera formada por 9 cuadrículas mineras, de las cuales 3 están en la provincia de Valencia y 6 están en la provincia de Alicante debe ser resuelto en:**

- A) En el Servicio Territorial competente en minería de Valencia dado que la razón social del titular se encuentra en la citada provincia.
- B) En el Servicio Territorial competente en minería de Alicante por tener mayor número de cuadrículas mineras en la citada provincia.
- C) En la Dirección General competente en minería de la Generalitat Valenciana por ocupar el derecho minero dos provincias de la Comunitat Valenciana.
- D) En el Ministerio con competencia en materia de minas por ocupar el derecho minero dos provincias.

**2. La empresa ÁRIDOS CALIBRADOS, SL, cuyo objeto social es la extracción, tratamiento y ensacado de áridos, pretende desarrollar un proyecto empresarial consistente en la explotación de una superficie de 25 hectáreas ubicadas en una parcela de su propiedad en el término municipal de Alcalà de la Jovada, provincia de Alicante. El proyecto plantea la extracción de un árido útil para obra de construcción, su trituración, clasificación y ensacado para utilización directa en obra. La tecnificación de la explotación y planta de tratamiento permitirá su funcionamiento con una plantilla fija de 10 trabajadores y por la calidad del árido, se tiene prevista su comercialización en el resto del Estado Español y países del arco mediterráneo. Indique en qué sección debe clasificarse el recurso a explotar.**

- A) En la sección A) de la Ley de Minas.
- B) En la sección C) de la Ley de Minas.
- C) En la sección B) de la Ley de Minas.
- D) Para su clasificación es preciso conocer el valor anual de venta del producto.

**3. En un término municipal con planeamiento urbanístico aprobado en el año 2025, un particular es propietario de una finca rústica en la que se localizan depósitos de materiales terrosos y pétreos de escasa entidad económica. El propietario pretende iniciar un aprovechamiento sistemático y continuado de dichos materiales, con destino tanto a autoconsumo como a su comercialización a terceros. La Autoridad minera emite informe sobre que los referidos recursos están clasificados como Sección A) conforme a la Ley 22/1973, de Minas. A la vista de este escenario, indique cuál de las siguientes afirmaciones se ajusta correctamente al régimen jurídico aplicable:**

- A) El propietario puede iniciar el aprovechamiento sin intervención administrativa, dado que los recursos de la Sección A) se consideran integrados en el dominio privado y su explotación no está sujeta a control minero.
- B) El aprovechamiento de recursos de la Sección A) exige la obtención de una concesión de explotación, ya que la comercialización a terceros transforma la actividad en un aprovechamiento minero ordinario sometido al régimen de la Sección C).
- C) El propietario debe obtener una autorización administrativa previa otorgada por la autoridad minera competente, que reconoce su derecho preferente sobre el recurso, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental aplicable.
- D) El aprovechamiento de recursos de la Sección A) requiere la tramitación de un permiso de investigación previo, pues la Ley de Minas obliga a acreditar la existencia, extensión y viabilidad del recurso antes de autorizar cualquier actividad extractiva.

**4. En el catastro minero de la provincia de Castellón, consta el otorgamiento de la primera prórroga de la concesión denominada LA PEDRERA PEÑA NEGRA. ¿Cuál es la fecha límite para la presentación del plan de labores anual cada año por parte del explotador de este derecho minero?**

- A) El 31 de marzo de cada año.
- B) El 30 de junio de cada año.
- C) El 30 de septiembre de cada año.
- D) El 31 de enero de cada año.

**5. Una empresa envasadora de "Agua Mineral Natural" detecta en sus análisis trimestrales que el contenido en magnesio ha variado un 25% respecto a los parámetros indicados en su autorización administrativa original, aunque el agua sigue siendo potable y de gran pureza. Según el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano. ¿puede seguir comercializándose bajo la denominación de "Agua Mineral Natural"?**

- A) Sí, siempre que el cambio sea para aumentar el contenido mineral y no suponga un riesgo sanitario.
- B) No, porque una de las características definitorias del Agua Mineral Natural es la estabilidad de su composición, que debe mantenerse tras las variaciones naturales.
- C) Sí, pero debe solicitar un cambio de etiqueta y denominarla "Agua de Manantial" de forma temporal.
- D) No, debe suspenderse la comercialización y tratar el agua químicamente para recuperar los niveles originales.

**6. En el sistema de coordenadas UTM, cada zona UTM está comprendida en una región que comprende:**

- A) 3° al Oeste y 3° al Este del meridiano central del Huso, estando separados los meridianos centrales de 2 husos adyacentes por 6° de longitud.
- B) 6° al Oeste y 6° al Este del meridiano central del Huso, estando separados los meridianos centrales de 2 husos adyacentes por 12° de longitud.
- C) 3° al Oeste y 3° al Este del meridiano central del Huso, estando separados los meridianos centrales de 2 husos adyacentes por 12° de longitud.
- D) 6° al Oeste y 6° al Este del meridiano central del Huso, estando separados los meridianos centrales de 2 husos adyacentes por 6° de longitud.

**7. Durante la investigación de una estructura geológica para almacenar CO<sub>2</sub>, se descubre que la misma zona es óptima para la generación de energía geotérmica de alta entalpía. Ambas labores son incompatibles y solicitadas por empresas distintas. El órgano competente no contempla que una actividad sea de mayor interés que la otra. Según los criterios de prioridad de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono, ¿qué prevalece?**

- A) Prevalece siempre el almacenamiento de CO<sub>2</sub> por ser una medida de lucha contra el cambio climático.
- B) Prevalece el uso geotérmico, ya que la ley prohíbe el almacenamiento de CO<sub>2</sub> en zonas con potencial de energía renovable.
- C) El conflicto se resolverá atendiendo a la prioridad temporal de las solicitudes de los permisos de investigación.
- D) Prevalecerá aquel menos invasivo para la orografía.

**8. Indique la respuesta correcta. La empresa ES MEJOR QUE CUMPLAS, SL, se ha constituido como ECA en el ámbito del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, tiene sus instalaciones y ha iniciado su actividad en la Comunidad Autónoma de Galicia. En una actuación efectuada por esta ECA en una explotación de Alicante, la inspección de minas de Alicante ha detectado que la ECA ha emitido un certificado en barbecho con respecto a una de las instalaciones puesta en servicio para la cual fue requerida su actuación. Puesta en conocimiento la dirección general competente en minería sobre esta actuación irregular de la ECA:**

- A) La dirección general competente en minería de la Comunitat Valenciana dará cuenta de la actuación a la dirección general competente en minería del Ministerio de la materia, que podrá iniciar un procedimiento para, si procede, retirar la autorización otorgada.
- B) Por parte del órgano competente minero de la Comunitat Valenciana se instruirán las actuaciones sancionadoras que procedan en cuanto a la actuación de la ECA en el territorio de la Comunitat Valenciana y se dará cuenta de la actuación irregular a la autoridad minera que concedió la autorización, que podrá iniciar el procedimiento para, si procediese, retirar la autorización.
- C) Por parte del órgano competente minero de la Comunitat Valenciana se iniciará el procedimiento para, si procede, retirar la autorización para la actuación de la ECA en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- D) Por parte del órgano competente minero de la Comunitat Valenciana se dará cuenta a la autoridad minera de la Comunidad de Galicia, en calidad de autoridad minera que ha autorizado la ECA, para que proceda a la comunicación de la actuación irregular a la dirección general competente en minería del Ministerio de la materia para que inicie el procedimiento para retirar la autorización otorgada en todo el ámbito del territorio español.

**9. En el desarrollo normal de una explotación minera, se desea realizar un sondeo de investigación, indique la contestación válida según la ITC:06.0.01 - Trabajos especiales, prospecciones y sondeos, aprobada por la Orden de 2 de octubre de 1985, por la que se aprueban las ITC de los capítulos V, VI y IX del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera:**

- A) No se precisa presentar proyecto del sondeo.
- B) Se precisa la presentación de proyecto.
- C) No se precisa presentar proyecto del sondeo si su profundidad es menor de 100 m.
- D) El proyecto debe estar redactado y firmado por el Director Facultativo.

**10. Señale la respuesta correcta. Ubicada la pala cargadora en la plataforma de trabajo de una explotación de áridos, en la operación de carga del volquete:**

- A) Nunca debe efectuarse la misma por la parte lateral del volquete, únicamente se debe cargar por la parte trasera de éste.
- B) Si la cabina no tiene protección contra caída de materiales u objetos, el conductor debe abandonar el vehículo, dirigiendo la carga a una distancia superior a 0,5 m.
- C) La pala y el volquete en la secuencia de carga deberán emplazarse de manera que se encuentren lo más separados posible del frente con la cabina del volquete lo más cercana posible al frente de explotación.
- D) Durante la carga, el conductor no podrá abandonar la cabina ni regresar a ella, sin haber advertido previamente al operador de la pala.

**11. En el diseño de una explotación minera de calizas, ¿qué ancho de calzada de las pistas debe ser el mínimo teniendo en cuenta que el ancho máximo de los vehículos que van a circular por la misma es de 3 m y la pista es de un solo carril?**

- A) Como mínimo el ancho de calzada debe ser de 4,5 m.
- B) Como mínimo el ancho de calzada debe ser de 6,5 m.
- C) Como mínimo el ancho de calzada debe ser de 9 m.
- D) Como mínimo el ancho de calzada debe ser de 3,5 m.

**12. El titular de una concesión minera contrata los trabajos de perforación y voladura a una empresa de forma que concurren varios trabajadores de diferentes empresas en un mismo centro de trabajo. Ante esta circunstancia:**

- A) El empresario concurrente debe evaluar los riesgos laborales de la zona del centro de trabajo donde va a desempeñar su actividad y remitirlos a la autoridad laboral de la provincia.
- B) El empresario titular del centro de trabajo debe evaluar los riesgos de la actividad que va a llevar a cabo la empresa concurrente tras el inicio de la citada actividad con el fin de poder determinar si debe solicitar a la empresa concurrente que facilite los EPI's correspondientes a sus trabajadores.
- C) El empresario titular del centro de trabajo debe informar al empresario concurrente de los riesgos propios del centro y de las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- D) El empresario titular del centro de trabajo debe informar al empresario concurrente sobre los riesgos propios de la zona del centro de trabajo donde vayan a llevarse a cabo las perforaciones y voladuras una vez iniciadas las mismas disponiendo del plazo de un mes para ello.

**13. Indique la respuesta correcta. Una empresa minera pretende la sustitución de la dirección facultativa. La nueva dirección facultativa podrá ejercer en el centro de trabajo:**

- A) Cuando el empresario designe la dirección facultativa.
- B) Desde el momento en que el empresario y la dirección facultativa firmen el contrato.
- C) Cuando el empresario comunique a la Autoridad Minera la designación de la dirección facultativa del centro de trabajo.
- D) Cuando por la Autoridad Minera se autorice y se inscriba en el registro correspondiente la nueva designación de dirección facultativa.

**14. Indique la respuesta correcta. En los túneles carreteros que exijan la aplicación de técnica minera:**

- A) Antes del inicio de la obra subterránea es condición imprescindible recabar la aprobación, por parte de la autoridad minera competente, del correspondiente proyecto de sostenimiento, que debe ser suscrito por un técnico titulado competente.
- B) Para el inicio de los trabajos, la empresa titular de la obra únicamente debe presentar una declaración responsable de las labores a realizar, adjuntando memoria de los trabajos a desarrollar.
- C) La inspección de minas actuará bajo la supervisión de la inspección de Trabajo.
- D) Por tratarse de túneles, no existe obligación de designar dirección facultativa.

**15. En la planta de tratamiento de una explotación minera se realiza una comprobación de los tiradores de cable de las cintas transportadoras. Para la citada comprobación, ¿debe considerarse que están incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas?**

- A) No están incluidos en el ámbito de aplicación como accesorios intercambiables.
- B) Sí que están incluidos por tratarse de un componente de seguridad.
- C) No están incluidos en el ámbito de aplicación por no ser una cuasi máquina.
- D) Cualquier dispositivo vinculado a una actividad a la que sea de aplicación el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera queda fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1644/2008.

**16. La formación preventiva para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector minero debe ser:**

- A) Asumida por el empresario e impartida por el director facultativo de la explotación minera si la misma tiene más de 10 trabajadores.
- B) Asumida por el empresario e impartida por el director facultativo de la explotación minera si la misma tiene más de 7 trabajadores.
- C) Asumida por el empresario e impartida por el servicio de prevención ajeno contratado.
- D) Asumida por el empresario disponiendo el mismo los medios adecuados para la formación, pudiendo ser propios o ajenos.

**17. Indique de las opciones propuestas cuál de las respuestas es incorrecta. Por problemas en la ejecución de una voladura se ha quedado sin utilizar parte del explosivo a granel tipo tolva transportado a la explotación, por lo que:**

- A) Al existir depósito autorizado en la instalación con capacidad suficiente, el explosivo a granel se almacenará en este depósito hasta su siguiente consumo.
- B) Se procederá a la devolución del explosivo al depósito de procedencia una vez sea obtenida la preceptiva autorización del Jefe de la Comandancia del lugar de consumo.
- C) Se destruirá el explosivo sobrante en un proceso de voladura al considerar el director facultativo que la destrucción no supone riesgo para la seguridad industrial y la seguridad y salud en el trabajo.
- D) En caso de que por circunstancias extraordinarias y debidamente justificadas no se pueda realizar el almacenamiento, devolución o destrucción del explosivo sobrante en el proceso de voladura, el explosivo se custodiará con el número de vigilantes de explosivos adecuados en relación a la cantidad de explosivos, lugar de custodia y condiciones para impedir sustracciones o accidentes que disponga la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente tras la comunicación efectuada por el responsable del consumo.

**18. Indique la respuesta correcta. En la inspección de un taller de fabricación de pirotecnia ubicado en la provincia de Valencia concurren el mismo día inspectores de la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Valencia e inspectores de la Generalitat Valenciana para realizar la inspección periódica del taller de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería:**

- A) Ninguno de los inspectores podrá realizar la inspección al existir un conflicto de competencias.
- B) La inspección del taller corresponde exclusivamente funcionarios de la Administración General del Estado.
- C) La actuación de la Generalitat Valenciana únicamente será en cuanto a la inspección en materia de seguridad industrial de los talleres de fabricación pirotécnicos.
- D) La Generalitat Valenciana carece actualmente de competencias para la inspección de conformidad con el vigente Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, pero sí que las tenía en el anterior reglamento.

**19. A los 10 meses desde que se recepcionó en el órgano ambiental la solicitud y el documento inicial del proyecto, éste emitió documento sobre la amplitud y el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental, presentado en su día. Indicar la respuesta CORRECTA con respecto al plazo máximo contemplado en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana:**

- A) Puesto que el plazo máximo es de tres meses, lo ha emitido fuera de plazo.
- B) Puesto que el plazo máximo es de seis meses, lo ha emitido fuera de plazo.
- C) Puesto que el plazo máximo es de nueve meses, lo ha emitido fuera de plazo.
- D) Puesto que el plazo máximo es de doce meses, lo ha emitido en plazo.

**20. La empresa Canteras Blancas, S.A. explota un recurso de la Sección C) desde 2010, en la concesión de explotación denominada "LAURA", núm.2385, del registro minero de la provincia de Alicante. Su actual plan de restauración fue autorizado el 15.10.2018, incluyendo el plan de gestión de residuos mineros (Parte IV, de acuerdo con el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras). Durante los últimos años han sucedido los siguientes hitos en la explotación minera LAURA:**

- En 2020 la empresa solicitó una suspensión de labores de seis meses debido a la falta de mercado derivado de la pandemia acontecida en ese año. La autoridad minera autorizó el mismo.
- En 2021 la autoridad minera realizó una inspección ordinaria sin incidencias.
- En 2022 se instalaron nuevas plantas de tratamiento dentro del perímetro autorizado.
- En 2023 se produjo un pequeño corrimiento interno de estériles, clasificado por la Dirección Facultativa como incidente menor, sin afecciones externas.
- La empresa dispone de garantía financiera constituida desde 2019 según el art. 42 del RD 975/2009.
- No se han declarado cambios sustanciales oficialmente.

**Actualmente el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, está programando las inspecciones periódicas para las explotaciones mineras en activo, con una revisión documental previa a las mismas. Respecto a la revisión del Plan de Restauración por parte del explotador de la concesión minera "LAURA", ¿cuál de las siguientes opciones es la correcta?**

- A) Debe revisarse cada cinco años por la entidad explotadora y, en su caso, modificarse si se han producido cambios sustanciales.
- B) Debe revisarse cada tres años por la entidad explotadora, y solo si lo requiere la autoridad minera.
- C) No existe un plazo periódico de revisión; solo se revisa si hay cambios sustanciales.
- D) La revisión se realiza al cierre de la explotación, junto con el proyecto de cierre y clausura; antes no es exigible revisión periódica.

**21. La empresa MINERALES ARAGONESES, SL solicita en 2026 la aprobación de un Plan de Restauración Integral (PRI) para una explotación minera de recursos de la sección C) situada en monte de utilidad pública gestionado por la Generalitat valenciana. La Conselleria competente en minería inicia la tramitación y, como exige el procedimiento, solicita al órgano competente en materia forestal la emisión del informe preceptivo sobre el PRI. Durante la tramitación ocurre lo siguiente:**

**El requerimiento al órgano forestal se realizó el 10.03.2025.**

**A 15.06.2025 no se ha recibido el informe forestal.**

**La empresa pregunta a la Autoridad minera si puede continuar la tramitación, si ese informe es preceptivo, si es vinculante y cuál es el plazo exacto de emisión.**

**Según el planteamiento anterior, escoja la afirmación correcta:**

- A) El informe del órgano forestal es preceptivo y vinculante; si no se emite en dos meses, debe suspenderse el procedimiento hasta su recepción.
- B) El informe del órgano forestal es preceptivo, pero no vinculante; debe emitirse en un plazo de dos meses, y si no se emite en ese plazo, la tramitación puede continuar.
- C) El informe es opcional, solo se solicita si la explotación afecta a Red Natura 2000, y el plazo para su emisión es de tres meses por remisión a la Ley 39/2015.
- D) El informe del órgano forestal es vinculante únicamente cuando es desfavorable, y en ese caso debe emitirse antes de un mes para que surta efectos.

**22. La tramitación de una concesión minera con un proyecto de explotación que afecta a 50 hectáreas está sometida a evaluación ambiental ordinaria de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Indique de las siguientes respuestas la correcta:**

- A) Es obligatoria la elaboración del documento de alcance.
- B) Se someterá el proyecto y el estudio de impacto ambiental a información pública por el órgano ambiental.
- C) El plazo de información pública no puede ser inferior a treinta días hábiles.
- D) Una vez finalizado el trámite de información pública, se iniciará el trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

**23. Se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para una instalación de distribución de energía eléctrica en la provincia de Castellón consistente en una línea aérea de tensión nominal de 20 kV, no sometida a evaluación ambiental. Indique la respuesta correcta:**

- A) Las autorizaciones serán otorgadas por el Servicio Territorial competente en energía.
- B) La autorización administrativa previa será otorgada por la Dirección General competente en energía y, una vez concedida, la autorización administrativa de construcción será otorgada por el Servicio Territorial competente en energía.
- C) Estas instalaciones no requieren autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, ya que únicamente precisan autorización de explotación.
- D) Estas instalaciones son competencia de la Administración General del Estado.

**24. Un empresario regenta una actividad en la que el total de las instalaciones de baja tensión tienen una potencia instalada de 50kW. Estas instalaciones están conformadas, entre otras, por un garaje para 13 coches y un local con riesgo de explosión. Cuando inició la actividad se llevó a cabo una inspección inicial, han pasado 5 años de ello y se ha de llevar a cabo la inspección periódica por el mismo motivo, pero no lo recuerda. Señalar el motivo del porqué se ha de llevar a cabo la inspección periódica:**

- A) Por la potencia total instalada.
- B) Por haber un garaje con capacidad para 13 coches.
- C) Por haber un local con riesgo de explosión.
- D) Al empresario le falla la memoria, no se hizo inspección inicial y por lo tanto no se precisa de la periódica.

**25. Indique la respuesta correcta. Una empresa dispone de un almacenamiento de productos químicos en un tanque enterrado con tuberías enterradas. Si esta instalación precisa realizar una prueba de estanqueidad a los recipientes y tuberías, que será certificada por un organismo de control habilitado, conforme a norma, código o procedimiento de reconocido prestigio, ésta se realizará:**

- A) Cada año.
- B) Cada 2 años.
- C) Cada 4 años.
- D) Cada 5 años.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Economia, Hacienda  
y Administración Pública

**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO A1-04-05  
ESCALA DE INGENIERÍA DE MINAS,  
CUERPO ESPECIAL.**

**TURNO LIBRE**

**CONVOCATORIA 11/25**

**SEGUNDO EJERCICIO  
SEGUNDA PARTE**

**TIEMPO REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO:  
4 horas (240 minutos)**



### **1ª PREGUNTA (3 PUNTOS)**

La empresa MINERALES SIERRA NORTE S.L. solicita el otorgamiento de una concesión de la sección C) de ocho cuadrículas mineras sobre una superficie situada en el término municipal de Gátova (Valencia), dentro del Monte de Utilidad Pública núm. 67 "La Bellida", gestionado por la Conselleria competente en materia forestal.

El Ayuntamiento informa que el suelo está clasificado como Suelo No Urbanizable Protegido Forestal, y que el planeamiento municipal solo permite actividades extractivas si se tramita y aprueba el correspondiente documento urbanístico.

Además, el ámbito se encuentra dentro del LIC "Serra Calderona", perteneciente a la Red Natura 2000.

La empresa aporta:

- Proyecto de explotación.
- Plan de Restauración Integral, con un cálculo expreso de la garantía de restauración de 100000€.
- Solicitud de ocupación temporal del MUP.
- Declaración responsable de solvencia técnica.
- Borrador de Plan Especial, sin tramitar, para justificar la compatibilidad urbanística.

Durante la revisión de esta solicitud y documentación anexa, la autoridad minera observa:

- a) El Plan de Restauración no incluye cronograma ni presupuesto desglosado.
- b) El estudio ambiental no analiza la afección al LIC "Serra Calderona".
- c) El Ayuntamiento emite informe desfavorable por falta de Plan Especial aprobado.
- d) El cálculo de la garantía de restauración no está justificada.

Una vez requerida a la empresa solicitante que subsane los anteriores puntos, la empresa presenta escrito de alegaciones en el que expone:

- El Plan de Restauración no puede incluir un cronograma ni un presupuesto desglosado por basarse principalmente en estimaciones.
- El Estudio de Impacto Ambiental considera el plan de restauración como una medida correctora por lo tanto no es necesario la afección al LIC "Serra Calderona".
- Al solicitarse el otorgamiento de una sección C), el aprovechamiento minero implica la utilidad pública, por lo que no es necesario el trámite de un Plan Especial.
- La garantía se actualizará conforme avance la explotación minera.

**De acuerdo con la situación anterior descrita, conteste razonadamente a las siguientes cuestiones:**

**1. ¿Es necesario que el Plan de restauración integral presente un cronograma y un presupuesto? (0,1 puntos)**

**2. Indique la normativa estatal y autonómica donde se establece el contenido de los planes de restauración. (0,1 puntos)**

**3. Cite los títulos de las partes I, II, III, IV y V de un Plan de restauración, de acuerdo con la normativa estatal citada en la anterior respuesta. (0,5 puntos)**

**4. Según la normativa autonómica a la que se hace referencia en el punto 2, indique el plazo para la emisión del informe forestal y cuál es el carácter del informe, a los efectos del procedimiento administrativo. (1 punto)**

**5. De acuerdo con la normativa autonómica de restauración minera ¿es obligatorio un Plan Especial para autorizar la actividad? Justifique su respuesta. (0,5 puntos)**

**6. Evaluación ambiental:**

**a) ¿Debe someterse la actividad a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada? (0,4 puntos)**

**b) ¿Qué ocurre si el estudio no analiza la afección al LIC? (0,4 puntos)**

## **2ª PREGUNTA (3 PUNTOS)**

Una empresa pretende obtener la declaración de un agua mineral natural de una captación existente (captación M-1974) en un terreno de su propiedad, en la provincia de Alicante. **Detalle el procedimiento que debe seguir para la declaración, indicando los pasos a llevar a cabo y los órganos responsables de tramitación y resolución (1,5 puntos).**

Una vez otorgado el aprovechamiento del agua procedente de la captación M-1974, declarada como mineral natural y detallado el perímetro de protección en la resolución de otorgamiento de la concesión de aprovechamiento, para un volumen máximo de 20 m<sup>3</sup> al día, responda justificadamente las siguientes preguntas:

- a) Se pretende asegurar la extracción del agua para lo cual se solicita la ejecución de un nuevo sondeo para su uso alternativo respecto al inicial, sondeo M-1975, dentro del perímetro de protección otorgado con el aprovechamiento. **Indique qué procedimiento debe utilizar la empresa para lograr la misma declaración del agua del sondeo M-1975 que la del agua del sondeo M-1974, describa cómo deberá tramitarlo y qué condiciones se deben cumplir para conseguir la declaración. (1 punto)**
- b) Para el aprovechamiento del agua del nuevo sondeo en los términos por los que fue solicitado, **detalle qué actuación debe llevarse a cabo por parte de la empresa e indique si deberán modificarse los parámetros de tiempo de concesión y volumen de aprovechamiento de agua. (0,3 puntos)**
- c) El nuevo gerente de la empresa, viendo el mercado de las aguas minerales, y aprovechando la concesión de aprovechamiento obtenida, plantea comercializar las aguas procedentes de ambas captaciones con dos denominaciones comerciales diferentes para abarcar mayor cuota de mercado. **Indique y justifique, en su caso, el procedimiento que deben seguir. (0,2 puntos)**

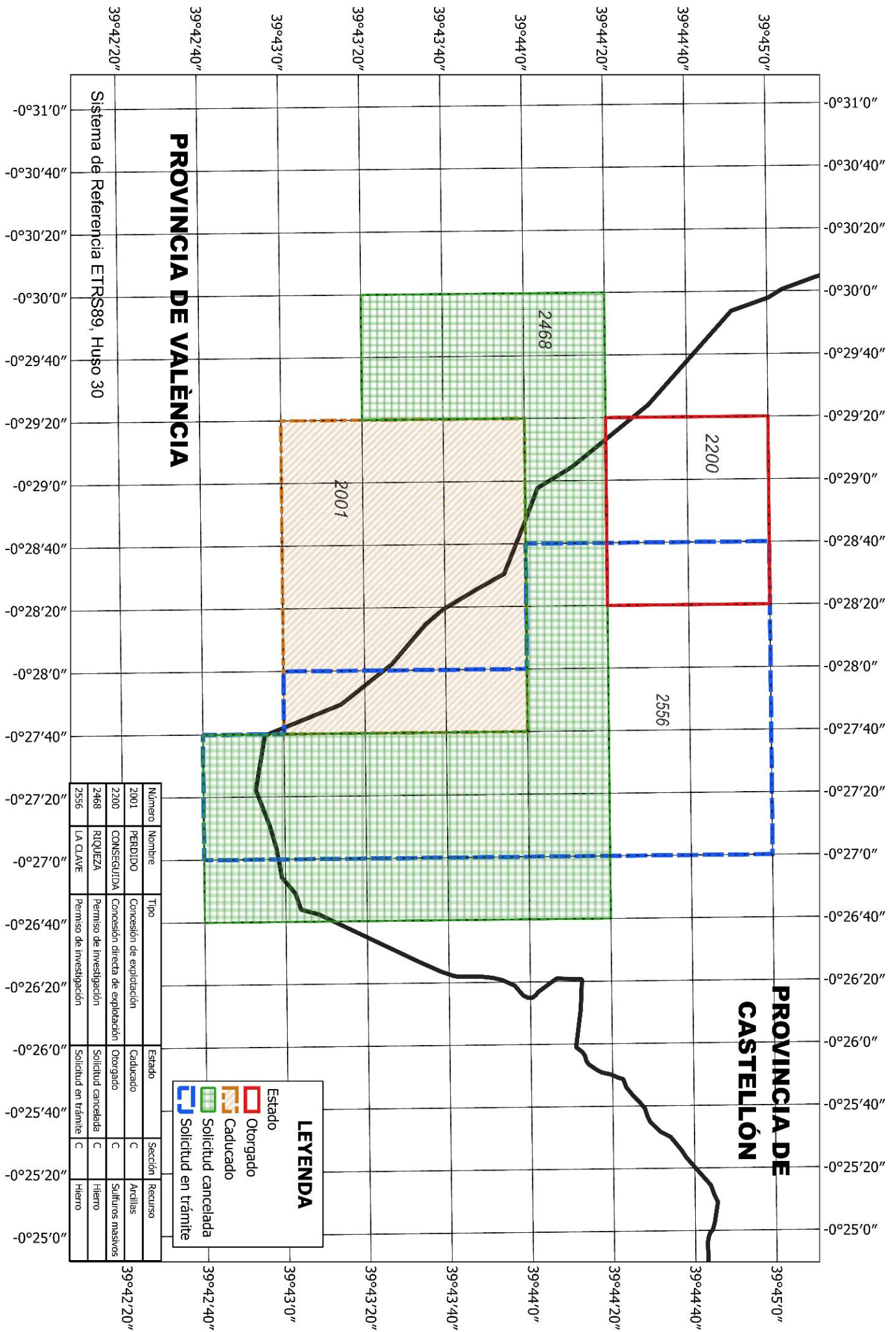
### **3ª PREGUNTA (3 PUNTOS)**

De acuerdo con el croquis que se adjunta del catastro minero existente en una determinada ubicación, en el que aparecen detalladas las cuadrículas mineras relativas a:

- La concesión de explotación nº 2001, denominada "PERDIDO", caducada.
- La concesión directa de explotación nº 2200, denominada "CONSEGUIDA", otorgada.
- La solicitud del permiso de investigación nº 2468, denominado "RIQUEZA", solicitud cancelada.
- La solicitud del permiso de investigación nº 2556, denominado "LACLAVE", solicitud en trámite.

**Responda a las siguientes preguntas relativas a la solicitud del permiso de investigación denominado "LA CLAVE", núm. 2556, justificando la respuesta:**

- a) Indique si es posible tramitar la solicitud sobre las cuadrículas mineras expresadas en el croquis aportado y por qué, con relación al resto de derechos mineros. (1 punto)**
- b) En caso de que hubiera que modificarse la determinación de las cuadrículas mineras para iniciar la tramitación, indique el número de cuadrículas mineras máximas demarcables y por qué. (1 punto)**
- c) Detalle las coordenadas de los vértices del perímetro demarcable. (0,7 puntos)**
- d) Indique las unidades administrativas u órganos responsables de su instrucción y de su resolución (0,3 puntos)**



**PROVINCIA DE VALENCIA**

Sistema de Referencia ETRS89, Huso 30

**PROVINCIA DE CASTELLÓN**

**LEYENDA**

	Otorgado
	Solicitud cancelada
	Solicitud en trámite

Número	Nombre	Tipo	Estado	Sección	Recurso
2001	PERDIDO	Concesión de explotación	Caducado	C	Arzillas
2200	CONSEGUIDA	Concesión directa de explotación	Otorgado	C	Sulfuros masivos
2468	RIQUEZA	Permiso de Investigación	Solicitud cancelada	C	Hierro
2556	LA CLAVE	Permiso de Investigación	Solicitud en trámite	C	Hierro

#### **4ª PREGUNTA (3 PUNTOS)**

En la visita de confrontación del plan de labores anual de una explotación minera a cielo abierto de recursos de la sección A), mármol, autorizada de conformidad con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se observan las siguientes cuestiones:

a) La altura media de los bancos de explotación es de 14 m, existiendo tres taludes sin bermas de 46 m de altura aproximadamente, de los cuales uno de ellos presenta inestabilidades en su cabeza, habiéndose detectado grietas de tracción de 3 m.

b) En la plataforma de trabajo existente en la zona Oeste se ha observado que la pala cargadora opera con dificultad por estar los volquetes de carga a 3 m de la cabeza del banco, existiendo como protección una cinta de señalización sujeta a balizas de 1,5 m de altura posicionadas cada 2 m a lo largo de todo el perímetro.

c) De la revisión de las pistas se observa que las mismas tienen un arcén de 2 m entre el borde la pista o el pie del talud y el borde inferior del talud. Una de las pistas, en su tramo final tiene restos de roca sobre la calzada como consecuencia de un desprendimiento, circunstancia que ha motivado la comunicación al encargado para proceder a adoptar la medida más conveniente que se ha considerado, disponiendo un mallazo a lo largo del talud.

d) La pista principal tiene una calzada de 17 m de anchura y en la misma hay circulación de doble sentido (doble carril). El vehículo mayor que circula tiene una anchura de 6 m y la pendiente longitudinal media es del 10%, observándose que el acceso a la plataforma de trabajo superior tiene una inclinación del 18%.

e) Revisando el frente de trabajo se comprueba que el procedimiento de trabajo de uno de los operarios es el siguiente: una vez cortado el bloque de mármol, éste es abatido directamente por el operario que lleva cabo el corte con hilo mediante el cazo de la pala cargadora. Se revisa la cualificación como operador de maquinaria móvil de este trabajador y éste informa que no la tiene por no llevar a cabo operaciones de carga mediante la pala, sino que simplemente utiliza como máquina para empujar los bloques.

f) Requerida la documentación de seguridad en las oficinas de la explotación minera, se aporta el documento sobre seguridad y salud en el cual consta la evaluación de riesgos laborales del centro de trabajo, así como los diferentes procedimientos de trabajo en la explotación. La evaluación de riesgos del centro de trabajo es del año 2023 y en el año 2024 se produjo un accidente grave en la pista principal. Comunicado este accidente al servicio de prevención de riesgos laborales cuando se produjo, se procedió a llevar a cabo una investigación del accidente, adoptándose como medida preventiva la elaboración de una disposición interna de seguridad para la regulación del tráfico en la citada pista firmada por parte del técnico de prevención y validada por el empresario.

**Atendiendo a lo descrito anteriormente, indicar los incumplimientos reglamentarios que se detecten en cada apartado, en caso de que los hubiera, así como una propuesta de medidas urgentes a adoptar en cuanto a los incumplimientos, justificando éstas. En caso de que en alguno de los apartados no se dé un incumplimiento normativo, indicar la justificación de acuerdo con la normativa. (0,5 puntos por cada apartado)**

### **5ª PREGUNTA (3 PUNTOS)**

Recientemente una empresa multinacional extranjera ha iniciado su andadura en el sector de la construcción, para ello acaba de adquirir la concesión para la explotación de una cantera para la extracción de áridos en la provincia de Valencia. La trituración, clasificación y ensacado de los áridos se llevará a cabo en unas nuevas instalaciones que posee en un polígono industrial próximo a la cantera. Es por ello esta empresa eleva una consulta técnica al Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de la provincia de Valencia planteando las siguientes cuestiones:

La instalación se alimenta desde la red de distribución de 20kV, titularidad de I-DE, con una línea que conecta la citada red con el centro de transformación particular a través de un centro de seccionamiento independiente (CSI).

Entendiendo que el suministro a un único usuario se considera acometida y estando formada por la línea de alta tensión que conecta la red de distribución con el CSI y el propio CSI, se necesita saber:

**1. Normativa autonómica de aplicación de esta instalación eléctrica que la regula (0,3 puntos), autorización necesaria para la puesta en servicio, en su caso (0,3 puntos) y órgano que la emite (0,4 puntos).**

**La empresa precisa de una instalación para suministro a los camiones destinados al transporte de las mercancías desde un tanque de superficie de gasóleo en exterior de 6000 litros.**

**2. Normativa de aplicación de esta instalación (0,2 puntos)**

**3. Indicar y justificar si la instalación requiere o no proyecto (0,6 puntos)**

**4. Categoría de la empresa instaladora habilitada de productos petrolíferos líquidos (PPL) para realizar la instalación (0,2 puntos)**

**5. Indicar y justificar si requiere inspección periódica y de ser así, señalar su periodicidad y agentes que la puede realizar (0,6 puntos)**

**6. Si el titular quiere dejar fuera de servicio esta instalación, indicar: normativa que regula este procedimiento y categoría de empresa de PPL (Productos Petrolíferos Líquidos) que puede realizarlo (0,4 puntos)**